



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068 -2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N°127-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, Informe N°286-2021-MINAGRI-PEPP-OA/ABAST de fecha 21 de julio del 2021, del especialista (e) en Abastecimiento y SS.GG., Memorando N° 279-2021-MIDAGRI-PEPP/DDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°127-2021-MIDAGRI-PEPP-OA el jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Pichis Palcazú, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 606.00 (Seiscientos Seis con 00/100 soles) a favor del Ing. Gregorio Romel Moreno Trejo, a quien se le otorgara dicho importe de los fondos de la Dirección antes mencionada, para solventar el costo al contado del servicio en Concesionario Autorizado para el mantenimiento de la Camioneta con Placa de rodaje EAF-408, con la finalidad de salvaguardar los intereses del estado, precisando que es con cargo a la Secuencia Funcional 010 – Región Pasco proyecto "Mejoramiento de la Cadena productiva de pequeños productores de cacao en sistemas agroforestales en las provincias de Satipo y Oxapampa" específica 2.6.8.1.4.3 – Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, asimismo, con Informe N° 286-2021-MINAGRI-PEPP-OA/ABAST, el Especialista en Abastecimientos y SS.GG, solicita que mediante acto resolutivo autorice la apertura de fondo por encargo interno, para cubrir los gastos de Servicio de mantenimiento de la Camioneta con Placa de rodaje EAF-408, en un concesionario autorizado de la marca Toyota en razón a que no es posible realizar orden de servicio ya que solo realizan el servicio con pago al contado, por lo que constituye un servicio excepcional;

Que, el Especialista en Abastecimiento en el mencionado informe sostiene que es un Servicio Excepcional y se requiere con Suma Urgencia; hecho que se encuentra sustentado dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la el Especialista en Abastecimientos y SS.GG. para solventar los gastos que demande la realización de la referida acción, precisándose que se cuenta con presupuesto y señala la secuencia funcional a la que debe ser cargada;

Que, mediante Memorando N° 279-2021-MIDAGRI-PEPP/DDA, el director de Desarrollo Agroeconómico Ing. Gregorio Romel Moreno Trejo, sustenta que los gastos deben ejecutarse bajo la modalidad de "Encargo" adjuntando para ello la Carta N° 268-2021-COORD/PIP-CACAO-PRZL;

Que, existiendo disponibilidad de recurso en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados;

Estando a lo solicitado por el área técnica al respecto;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N°478-2019-MINAGRI y las atribuciones conferidas en los literales "a", "d", "e", "s" y demás pertinentes del artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N°153-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°390-2017-MINAGRI de fecha 02 de setiembre de 2017, y con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina Asesoría Legal;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068 -2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 JUL. 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/. 606.00 (Seiscientos Seis con 00/100 soles) a favor del Ing. Gregorio Romel Moreno, Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para cubrir los gastos de Servicio de mantenimiento de la Camioneta con Placa de rodaje EAF-408, en un concesionario autorizado de la marca Toyota según el detallado contenido en la Carta N°268-2021-COORD/PIP-CACAO-PRZ anexada al Memorando N° 279-2021-MIDAGRI-PEPP/DDA que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Oficina de Administración, remitiendo los antecedentes correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar la acción necesaria, para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y demás instancias que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



CUT: 1595—2021

